



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

“CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA N° 013/2019 DE FECHA 25 Y 26 DE NOVIEMBRE DEL 2019 Y NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL DE PRESIDENTE DEL H. DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD.”

RESOLUCIÓN H. D. N° 033/19

La Paz, 25 de noviembre de 2019.

VISTOS:

“Constitución Política del Estado”, “Código de Seguridad Social y su Decreto Reglamentario”, “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Citación N° 018 de Sesión Ordinaria N° 013/2019 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 08 de noviembre del presente, se ha tenido conocimiento la Renuncia Irrevocable del Presidente del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud.

Que, en fecha 08 de noviembre del presente, se ha tenido conocimiento de la Renuncia Irrevocable de la Representante Estatal del Ministerio de Salud ante el H. Directorio de la Caja Petrolera de Salud.

Que, al haberse recibido las renunciaciones irrevocables del Presidente del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud y la Representante Estatal del Ministerio de Salud, no existiendo en el Directorio un Representante Estatal del Ministerio del Trabajo, por lo cual el H. Directorio en la presente Sesión Ordinaria no cuenta con una Presidencia como tal.

Que, mediante Nota Cite: OFN-DGE-3844/2019 de 19 de noviembre de 2019, la Directora General Ejecutiva solicita al H. Directorio, “Convocatoria a Reunión Ordinaria del Honorable Directorio los días 25 y 26 de noviembre del presente, con el motivo urgente de atender los temas de Traspasos Presupuestarios que tienen tiempos límites y que corresponden a las administraciones desconcentradas de Oficina Nacional”.

CONSIDERANDO:



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Art. 1. del Estatuto Orgánico establece que, la “Caja Petrolera de Salud es una Institución de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía administrativa, legal y técnica, encargada de otorgar prestaciones en el Régimen de Corto Plazo de la Seguridad Social”.

Que, el Art. 3. del mismo cuerpo normativo de nuestra institución señala que, “La Caja Petrolera de Salud tiene por finalidad la gestión y aplicación de los regímenes de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales a corto plazo, instituidos por el Código de Seguridad Social, su Decreto Supremo Reglamentario N° 05315 de 30 de septiembre de 1959”.

Que, el Art. 8 del Estatuto Orgánico establece que, el “Directorio de la “Caja Petrolera de Salud con funciones de normatización y fiscalización, es el Órgano superior de aprobación de planes y normas institucionales, sin injerencia en la gestión directa”.

Que, el Art. 13 del Estatuto Orgánico de la Caja de Salud establece que, “En caso de ausencia temporal del Presidente del Directorio, presidirá las sesiones, el Representante Estatal del Ministerio de Salud y Deportes y en ausencia de éste el Representante Estatal del Ministerio del Trabajo”.

Que, según la doctrina y normativa jurídica general y especial, el Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, es un **“Ente Colegiado”** constituido por “Representantes de Entidades Públicas y Privadas de la Sociedad Civil, que tiene el fin de Coordinar, Deliberar y Adoptar decisiones que fortalezcan las políticas de salud de la institución, que delibera y acuerda decisiones democráticamente por Consenso, Unanimidad y mayoría, los cuales expresan voluntad unitaria respecto al interés público.”

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18. **I.** de la Constitución Política del Estado establece que, “Todas las personas tienen derecho a la salud”.

II. El Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.

Que, el Artículo 35. **I.** establece que, “El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.”

Que, el Artículo 37. Del orden constitucional establece que, “El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera.”



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Artículo 38. **II.** de la Constitución refiere que, “**Los servicios de salud serán prestados de forma ininterrumpida.**”

Que, el Artículo 39. **I.** refiere que, “El Estado garantizará el servicio de salud público...”

Que, el Artículo 45. **I.** establece que, “Todas las bolivianas y los bolivianos tienen derecho a acceder a la seguridad social”. **II.** “La seguridad social se presta bajo los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficacia. Su dirección y administración corresponde al Estado, con control y participación social”.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado establece que, “Todas las personas tienen derecho a la salud; que Los servicios de salud serán prestados de forma ininterrumpida y, que Todas las bolivianas y los bolivianos tienen derecho a acceder a la seguridad social, en este sentido, la Caja Petrolera de Salud al ser una institución de Seguridad Social a Corto Plazo como lo señala su Misión y sus Objetivos institucionales, al ser encargada de otorgar prestaciones en el Régimen de Corto Plazo de la Seguridad Social, teniendo por finalidad la gestión y aplicación de los regímenes de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales a corto plazo, no puede ni debe dejar de prestar sus servicios señalados por ley, al universo de sus asegurados constituidos a lo largo y ancho del país.”

Que, el Directorio de la Caja Petrolera de Salud con funciones de normatización y fiscalización, al ser el Órgano superior de aprobación de planes y normas institucionales, no puede dejar en “**indefensión**” a sus asegurados y pacientes de nuestra institución de salud, no atendiendo los temas institucionales de urgencia requeridos por la Caja, que puedan afectar seriamente en la atención de los servicios de salud.

Que, al haberse recibido con suma urgencia un pedido especial de la parte ejecutiva de convocar a una Reunión de Sesión Ordinaria del Directorio, para tratar temas de suma urgencia institucional, puesto que si los mismos no son tratados se puede interrumpir el normal desenvolvimiento de la gestión administrativa, perjudicando seriamente a los servicios médicos que afectarían gravemente a los asegurados de la Caja Petrolera de Salud.

Que, ante esta urgencia institucional de no interrumpir los servicios de salud de nuestra institución, los miembros del H. Directorio deciden convocar a la Sesión Ordinaria N° 013/2019 para las fechas de 25 y 26 de noviembre del presente, habiendo elegido por unanimidad expresa de todos sus miembros presentes, al representante Laboral Pasivo de Y.P.F.B. de la Caja Petrolera



de Salud, para que el mismo presida "excepcionalmente" la Reunión Ordinaria N° 013/2019.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el Honorable Directorio en estricto cumplimiento de sus prerrogativas y lo establecido en la normativa administrativa interna de la Caja Petrolera Salud y, en uso de sus específicas funciones determina lo siguiente:

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO SE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

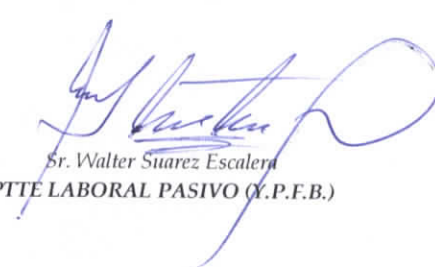
PRIMERO. - CONVOCAR por unanimidad y consenso de los miembros firmantes al pie de la presente Resolución y, a solicitud expresa de la Dirección General Ejecutiva, a la Sesión Ordinaria N° 013/2019 de fecha 25 y 26 de noviembre del 2019.

SEGUNDO. - NOMBRAR por unanimidad y consenso de sus miembros presentes en la Sesión Ordinaria N° 013/2019, al Señor **Walter Suarez Escalera-Representante Laboral Pasivo de Y.P.F.B.**, para que el mismo presida "excepcionalmente" por esta vez como Presidente del H. Directorio de la Caja Petrolera de Salud, la presente Reunión Ordinaria.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.

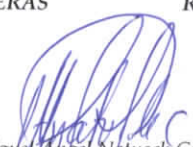
HONORABLE DIRECTORIO


Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS


Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)


Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE.PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS


Sr. Miguel Angel Natuschi Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo